

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 2.724/2022

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD, HACE SABER:

Que con fecha 31 de mayo de 2021, se formalizó el Convenio de cesión de espacios de uso público entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y las Comunidades de Propietarios de Cocheras y Viviendas de Avenida Andalucía 4, y calle Mudanza 2, de la ciudad de Cabra.

Tras el depósito del Convenio Urbanístico en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de Cabra, se procede a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en los términos previstos en la legislación urbanística vigente, y demás preceptos de aplicación.

El texto íntegro del citado Convenio, es el que aparece como Anexo al presente Edicto.

Cabra, 12 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

ANEXO

CONVENIO DE CESIÓN DE ESPACIOS DE USO PÚBLICO ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS DE COCHERAS Y VIVIENDAS DE AVENIDA ANDALUCÍA, 4 Y CALLE MUDANZA, 2 DE LA CIUDAD DE CABRA.

En Cabra, a 31 de mayo de 2021.

REUNIDOS:

De una parte, don Fernando Priego Chacón, Alcalde del Ayuntamiento de Cabra, en representación del mismo y en ejercicio de las atribuciones que ostenta.

Y de la otra, los siguientes señores/as:

-Don Francisco Ocaña Ruiz, mayor de edad, vecino de Cabra (Córdoba), con domicilio en calle San Marcos, 15-22-B, y DNI xxx962xx, como Presidente y en representación de la Comunidad de Propietarios de cocheras de la Avenida de Andalucía 4, CIF H14288922.

-Doña Luisa Gámiz Aguilera, mayor de edad, vecina de Cabra, (Córdoba), con domicilio en Urb. La Nava, Bloque 5, 32, y DNI xxx645xx, como Presidenta y en representación de la Comunidad de Propietarios de viviendas de Avenida de Andalucía 4, CIF H14240683.

-Don Tomás Osuna Luque, mayor de edad, vecino de Cabra (Córdoba), con domicilio en calle Doña Leonor, 22 y DNI xxx861xx, como Presidente y en representación de la Comunidad de Propietarios de cocheras de la calle Mudanzas 2, CIF H14388904.

-Don Bernabé Aranda Sabariego, mayor de edad, vecino de Cabra (Córdoba), con domicilio en calle Mudanzas 2-32-B y DNI xxx846xx, como Presidente y en representación de la Comunidad de Propietarios de viviendas de calle Mudanzas 2, CIF H14427512.

Ambas partes se reconocen plena capacidad de obrar para este acto, interviniendo doña Ascensión Molina Jurado, como Secretaria Accidental de este Ayuntamiento, que da fe del acta para la celebración de este CONVENIO DE CESIÓN DE ESPACIOS DE USO PÚBLICO.

EXPONEN Por parte de los representantes de las comunidades de propietarios:

-Que todas las Comunidades de Propietarios mencionadas representan a los propietarios de dos bloques de viviendas y sótanos para garajes cuya ubicación corresponde a Avenida de Andalucía 4, y calle Mudanzas 2, y Ayuntamiento de Cabra comparten las zonas comunes urbanizadas que se reflejan en el plano adjunto, que incluyen la calle Mudanzas, y otra calle sin nombre paralela a ésta, así como los jardines que dan fachada a la calle San Andrés, (situados a una cota superior sobre la de ésta calle), sin que se haya producido hasta el momento cesión alguna de ésta urbanización al Ayuntamiento de Cabra.

-Que hasta la fecha actual los vecinos se han encargado del mantenimiento de dichos jardines, y del resto de la urbanización, incluyendo escaleras de bajada a calle San Andrés, barandillas, arbolado, etc.

-Que dichos vecinos y propietarios de cocheras están interesados en la cesión formal y gratuita de dicha urbanización al Ilmo. Ayuntamiento y en la asunción por éste del mantenimiento de dicha urbanización.

Por parte del Ayuntamiento de Cabra:

-Que en el Plan General de Ordenación Urbana de Cabra, dicha urbanización tiene la consideración de Suelo Urbano Consolidado, con la calificación de Edificación Abierta Intensiva (AI).

-Que según se desprende del informe redactado por don Javier Grondona España, Arquitecto Director del Equipo Redactor del PGOU de Cabra, con fecha de 28 de enero de 2016, esta tipología edificatoria se caracteriza por estar constituida por edificios de bloque aislado que se asientan sobre zonas de viario, peatonales o zonas verdes de dominio y uso público.

-Que en consonancia con la mencionada calificación, el Ayuntamiento de Cabra está interesado igualmente en aceptar la cesión de la mencionada urbanización.

En consecuencia, se redacta el presente convenio de Cesión de Espacios de "Uso Público, que es aceptado por ambas partes con arreglo a las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio es la cesión gratuita al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra por parte de las Comunidades de Propietarios de los bloques situados en Avenida de Andalucía 4 y calle Mudanzas 2, de la urbanización que comprende dichos bloques, y que se refleja en el plano que se acompaña. La cesión de dichos espacios se realiza en el estado en que se encuentran en el momento actual.

SEGUNDA. El Ayuntamiento de Cabra acepta dicha cesión asumiendo desde este momento el mantenimiento y la conservación de todas las zonas cedidas, incluyendo jardines, arriates, arbolado, pavimentación, iluminación, mobiliario urbano, etc.

TERCERA. El presente convenio no comporta obligaciones económicas para ninguna de las partes, siendo la cesión de carácter gratuito y asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones mencionadas en el apartado anterior como consecuencia del carácter de espacio de uso público de las zonas objeto de cesión.

CUARTA. La plaza peatonal existente entre los dos bloques de la Urbanización, comprendida entre la fachada trasera del bloque número 4 de la Avenida de Andalucía y la fachada delantera del bloque número 2 de calle Mudanzas, seguirá manteniendo el carácter de espacio público peatonal, de modo que en ningún momento será habilitada para aparcamiento.

QUINTA. El Ayuntamiento podrá realizar a su costa las obras que considere necesarias para el adecuado mantenimiento, modificación y adecuación de la urbanización a la normativa en vigor y a las necesidades de desarrollo de infraestructuras, tanto en cuanto se refiere a la accesibilidad como a las precisas para el

desarrollo del nuevo vial (denominado AA-10 en la terminología del PGOU de 1998), que conforma la primera fase del eje Norte-Sur en su tramo desde la calle Víctimas del Terrorismo hasta la Avenida de Portugal, y que se recoge en el vigente PGOU. Se adjuntan a este escrito planos orientativos del estado actual y del futuro estado reformado de la calle San Andrés una vez realizados dichos trabajos.

SEXTA. El desarrollo del mencionado vial no comportará modificación sustancial respecto a los accesos existentes a las cocheras situadas en la planta sótano de los edificios que conforman la Urbanización.

Leído el presente convenio por la Secretaría Accidental, y hallándose conformes todas las partes, firman todas las copias en lugar y fecha arriba indicados. EL ALCALDE, Fdo. Don Fernando Priego Chacón. La Secretaria acctal., Fdo. Doña Ascensión Molina Jutado. Por la Comunidad de Propietarios, Fdo. Don Francisco Ocaña Ruiz. Fdo. Don Tomás Osuna Luque; Fdo. Don Bernabé Aranda Sabariego; Fdo. Doña Luisa Gámiz Aguilera; Fdo. Don Tomás Osuna Luque”.

Cabra, 12 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.